

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES

127.- Ante la imposibilidad de efectuar la notificación a HERMANOS MARMOLEJO, S.L. en el domicilio fijado por éste en su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el siguiente:

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden de fecha 19 de Diciembre de 2001, ha tenido a bien disponer el pase a la Dirección General de Economía-Intervención del siguiente expediente:

"Visto que con fecha 23-07-98, mediante Aval bancario n.º 2.659/98, la Empresa HERMANOS MARMOLEJO, S.L., CIF. Núm. B-29903994, depositó la cantidad de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y CINCO PESETAS (199.945) pesetas como fianza para responder a la adjudicación de las obras de "PAVIMENTACIÓN EN ALBERGUES CARACOLAS JUNTO A CARRETERA DE HARDDU".

Visto que por parte de la Dirección General de Medio Ambiente, por escrito núm. 1105, de fecha 17 de los corrientes, se informa favorablemente sobre la procedencia de la devolución de fianza solicitada.

Por el presente, VENGO EN ORDENAR:

Pase el presente expediente al Director General de Economía-Intervención al objeto de tramitar la devolución de la fianza solicitada por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y CINCO (199.945 Ptas), de conformidad con lo establecido en el art. 47.4 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio de Contratos de las Administraciones Públicas".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Melilla, 21 de Enero de 2002.

La Secretaria Técnica. María de Pro.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
INDUSTRIA Y ENERGÍA

128.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución de fecha 2-01-2002, registrada al n.º 2/2002, ha dispuesto lo siguiente:

"Visto el expediente AT-250/01 incoado a petición de la Compañía GASELEC S.A. solicitando

autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Viceconsejería de Medio Ambiente, en uso de las competencias que tiene conferidas, ha tenido a bien:

AUTORIZAR a GASELEC S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como APROBAR el proyecto presentado para la ejecución de la misma en el plazo de SEIS MESES.

Titular: Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S.A. (GASELEC).

Domicilio: Melilla, C/. Pablo Vallescá, 6.

Finalidad: Atender la creciente demanda de suministro de energía eléctrica en la población de Melilla.

Centro de Transformación:

Denominación: C.T. "Matadero Municipal II".

Emplazamiento: Melilla, interior del recinto del mismo nombre.

Tipo: Interior, en local adaptado a tal fin, con celdas normalizadas premontadas.

Potencia total en KVA.: 2 x 630 KVA.

Relación de Transformación: 5-10 KV./380-220 V.

Medida en: Baja Tensión.

Presupuesto Total: 18.246.513 pts.

Lo que le traslado a los efectos de que la referida Resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad siendo los gastos que se originen como consecuencia de dicha petición a cargo del peticionario: Compañía GASELEC S.A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma, sito en el Palacio de la Asamblea y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Jefe de Servicio. Ricardo Maldonado Martínez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
INDUSTRIA Y ENERGÍA

129.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, por Resolución de fecha 2-01-2002, registrada al número 1, ha dispuesto lo siguiente: